

Nota

Número:
Referencia: Prórroga contrato de trabajo Erbes Luciana Ariadna
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> : El vencimiento de determinados contratos de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencen en el mes de junio de 2024 con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1° Dispónese prorrogar hasta el 3	de diciembre de 2024, en los mismos términos
el contrato de trabajo que vence el 30	de junio de 2024, de Erbes, Luciana Ariadna
D.N.I. N° 34.196.550.	

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

<u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.